

**AKAISAN S.A.**

**A:**

**OSCAR SANCENO SUAREZ**

Yo, **BERNARDO ALVAREZ ECHEVERRY** en la calidad de Gerente General de **AKAISAN S.A.** por este instrumento otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Señor **OSCAR SANCENO SUAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía colombiana no. 16.691.908 para que actuando en forma individual, represente a **AKAISAN S.A.** y actúe por ella en todos sus negocios, juicios, actos y contratos, y ante toda persona natural o jurídica, sea de derecho público o privado, sociedades, bancos, instituciones financieras y cualquier otra entidad, y ante los tribunales de justicia ordinarios, especiales y de cualquier orden, y ante todo organismo y entidad pública o privado, especialmente ante la Corporación Aduanera Ecuatoriana, Empresas Verificadoras debidamente autorizadas para operar en Ecuador, el Servicio de Rentas Internas (SRI), Banco Central del Ecuador, Bancos corresponsales en el Ecuador, Empresas portuarias debidamente autorizadas para operar en Ecuador, agencias navieras, compañías marítimas y transportadoras de todo tipo, Municipalidades, Ministerio de Trabajo, administradoras de Zonas Francas, depósitos Aduaneros, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), empresas de correo, telefónicas y demás empresas proveedoras, de bienes y servicios, agencias de salud, sean públicas o privadas, y todas las demás instituciones públicas ó privadas en que requiera intervenir, con las suficientes facultades para cumplir cabalmente su encargo, especialmente las que se dirán más adelante. Al efecto, actuando el mandante en la forma señalada, podrá: a) Realizar toda actuación, gestión y otras que se requieran o estime necesarias e convenientes para el desarrollo del objeto social de la mandante, pudiendo a modo ejemplificativo y sin que signifique restricción alguna, firmar toda clase de documentos, solicitudes, recibos, reclamaciones, liquidaciones, actas y cualquier otro documento, sea público o privado, sin restricción de ninguna especie, incluyendo lo anterior, en todo caso, el retiro de correspondencia certificada o no, el retiro de cheques, su cobro o su depósito en cuenta corriente, ingresar y retirar mercancías de los recintos portuarios y aduaneros, iniciación de actividades e impresión de facturas y demás documentos tributarios, firmar documentos aduaneros, sean o no de destinación aduanera, incluyendo solicitudes de traslado y de ingreso a Zonas Francas o Depósitos Aduaneros, solicitud registro de facturas, solicitudes de reexpedición de cualquier clase, como de Igual forma traspasos y asimismo todo los demás documentos que se requieran para operar como Usuario ante la Corporación Aduanera Ecuatoriana, o en operaciones de Importación y Exportación que deban realizar las compañías, y en suma realizar toda actuación o gestión necesaria para el cabal cumplimiento de su mandato. b) Compras hasta por USD5.000.00 (Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) y ventas de toda clase de mercancías, productos, repuestos, servicios y cualquier otro, sean ellos nacionales o extranjeros, en la modalidad y condiciones que estimen convenientes, como asimismo comprar hasta por USD5.000.00 (Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) y vender vehículos motorizados.

FOA

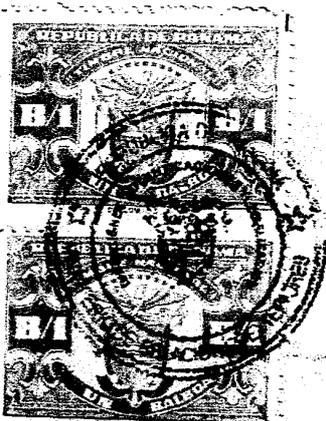
c) celebrar contratos de depósito, seguros y cualquier otro respecto de bienes muebles, y convenir sus términos y condiciones y desahuciarlos; representar al mandante ante toda institución bancaria y financiera, sea nacional o extranjera, y girar sobre las cuentas corrientes bancarias de la sociedad, cobrar cheques y percibir su importe, endosar en cualquier forma y pagar cheques, conocer e impugnar saldos y retirar talonarios de cheques; cobrar, percibir y otorgar recibos; entregar y retirar valores en custodia; d) Endosar y retirar documentos de embarque; contratar operaciones de cambio; Autorizar cargos en cuenta corriente y comprar y vender divisas. e) Representar al mandante en cualquier asunto judicial o extrajudicial, ante cualquier autoridad judicial, gubernamental, seccional o local y presentar ante ellas todo tipo de demandas solicitudes o requerimientos.

Dado y firmado en: \_\_\_\_\_

(Firma)

Por: Bernardo Alvarez Echeverry

Cargo: Gerente General



407

Entidad: \_\_\_\_\_

ABRIL de 2007

Nombre: BERNARDO ALVAREZ E

Identificación (s) con: 16.581.964

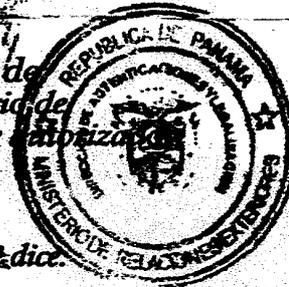
credito(s) en: CALI

quien manifiesta que lo firma y el manifiesto de su presencia

con respecto a sus obligaciones y responsabilidades

29 =

El infrascrito funcionario de  
Legalizaciones del Ministerio de  
Relaciones Exteriores debidamente autorizado  
para este acto



**CERTIFICA:**

Que la firma que antecede y que dice:

CESAR E. HERNANDEZ RIAÑO

es auténtica del funcionario que el día 18

de ABRIL año 2007

ejercía el cargo de CONSUL GENERAL DE COLOMBIA

EN PANAMA.

Panamá 18 de ABRIL año 2007

Autenticación Nº 11/C/AR

145666

Firma del funcionario Jorge P. Torregroza

*Firma Autorizada*

JEFE DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

El infrascrito funcionario de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto

*Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento.*



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
EN PANAMA

Autenticación N° - 182 CGE/PNM

Presentada para autenticar la firma que antecede.  
El suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa en  
Todas sus actuaciones el (la) señor (a)

**JORGE P. TORREGROZA**  
Firma Autorizada

Jefe de Autenticación y Legalización  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria N° 15.7  
Derechos recaudados US\$ 50.00

Panamá, **1, 8 APR 2007**

  
**Fernando Alhamirano B.**  
Encargado  
De Las Funciones Consulares

(La presente Autenticación no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado).